



# DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

**RESOLUCION 142731 DEL 2 DICIEMBRE DE 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE DEVOLUCION Y/O COMPENSACION DE IMPUESTO POR PAGO EN EXCESO, PAGOS DE LO NO DEBIDO, SALDOS A FAVOR, LIQUIDACION OFICIAL DE CORRECCION PARA DISMINUIR EL VALOR A PAGAR DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULO AUTOMOTOR  
ENERO 27 DE 2020**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142731 a ADRIAN ALBERTO DIAZ MUÑOZ C.C#87060184

## HACE SABER:

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** rechazar la solicitud para que se le modifique la declaración No. 7608040613 del 25 de Enero del 2019 pagado en el Banco de Occidente y se le efectúe la devolución del saldo a favor del impuesto sobre vehículos automotores de la vigencia 2019 por el vehículo de placa CQW-078, presentada por ADRIAN ALBERTO DIAZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.060.184 de Pasto.

**ARTICULO SEGUNDO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración el cual debe interponerse ante la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Valle del Cauca, dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación de conformidad con los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar a ADRIAN ALBERTO DIAZ MUÑOZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 87.060.184 de Pasto, en la Vereda Alianza Buesaquillo Pasto Nariño, Teléfonos 313 7467815, de acuerdo a los artículos 565 y subsiguientes del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutoriada la presente Resolución, ordénese el archivo del expediente previa cancelación de su radicación.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
GLORIA PIEDAD ORDÓÑEZ GALVIS  
Subgerente Liquidación y Devoluciones

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 27 de enero de 2020.

El funcionario,

  
CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN  
Profesional Universitario

Fecha para desfijar el aviso febrero 4 de 2020.  
Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo